

JUAN ANTONIO GONZÁLEZ CALDERÓN

Por el Académico DR. CARLOS MARÍA BIDEGAIN

Al responder a la invitación de hacer una semblanza de alguno de los miembros fundadores de esta Academia, el nombre de Juan Antonio González Calderón sobresalió en la lista, porque se me daba la oportunidad de pagarle una deuda de gratitud.

No fui su amigo; me llevaba una considerable cantidad de años; nuestras preferencias en el campo de la política nacional no siempre transitaron por los mismos carriles; y hasta tuve con él algún encontronazo cuando se cruzaron, brevemente, nuestras sendas. Pero a él le debo, y no lo olvido, la impresión profunda que me dejó el estudio de la materia en los tres tomos de su *Derecho Constitucional*, cuando debí cursarla, en el segundo semestre de 1935. Fue entonces que una inclinación manifestada muy tempranamente en las escuelas primaria y secundaria por la "instrucción cívica", quedó puesta en claro y consolidada, despejándose una de las múltiples incógnitas que afrontaba en mi juventud: aunque el derecho constitucional no habría de darme réditos monetarios, sería el que consumiría mis vigiliass.

Esa es la deuda que, siquiera en parte, me dispongo a cancelar.

Al ponerme en la tarea, encuentro que otro de sus deudores lo ha hecho antes que yo, con tanta prolijidad, que acaso fuera lo más sensato postergar mi intento, y reproducir aquí la conferencia que, quien fue también muy estimado miembro de esta Academia, Héctor P. Lan-

franco, pronunció el 12 de setiembre de 1985 en la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires en el acto de conmemoración del centenario del nacimiento de González Calderón. Lo hizo con mucho afecto, porque lo conoció de muy cerca, como alumno, como integrante de su cátedra, como amigo, calidades todas estas que lamento no poseer. He de tomar esa conferencia del Dr. Lanfranco como principal fuente de datos biográficos y recomendar su lectura a quienes deseen ampliar las referencias más escuetas que hallará en esta semblanza y sentir el soplo humano de recuerdos que dejó González Calderón en quienes lo trataron.

Nació en Gualeguay, Entre Ríos, el 23 de agosto de 1883, en el seno de una familia de antigua prosapia en la zona, circunstancia que hubo de influir en sus esquemas valorativos, su modelo de vida y su carácter.

Tras los estudios primarios y secundarios que realizó en su ciudad natal, concluyó los últimos en el Colegio del Salvador, de Buenos Aires. A los 25 años de edad, en diciembre de 1908, completó los estudios de abogacía en esta ciudad. A ese título agregó prontamente el de doctor en jurisprudencia, que entonces y por mucho tiempo más fue indispensable para hacer la carrera docente universitaria. Su trabajo de tesis mereció la calificación de sobresaliente y fue laureada con el Premio "Facultad". Tuvo por tema "El poder legislativo en los estatutos, reglamentos y constituciones de la nación y de las provincias: organización y funcionamiento" y la editó como libro en 1909 Valerio Abeledo.

Brillante iniciación para quien aparecía como un promisorio valor en el campo político y en el campo universitario. En el primero porque su provincia lo había elegido diputado de la Nación para el período 1906-1910. Con el tiempo la carrera política resultó eclipsada por su dedicación a la cátedra y más tarde a la judicatura, actividades que realizó simultáneamente desde 1932 hasta 1947. En la política activa reaparece desempeñando nuevamente el cargo de diputado de la Nación por su provincia natal en el período 1922-1926, obteniendo una de las dos bancas de la minoría que logra su partido Concentración Popular. De su labor da cuenta su libro *Tres años en el Congreso* (1926).

Cumplió la docencia secundaria en los colegios Manuel Belgrano y Mariano Moreno, y la universitaria en La Plata y en Buenos Aires, lo que fue bastante corriente en los años en que el viaje entre ambas ciudades se realizaba agradablemente en trenes confortables, puntuales en los horarios, propicios para la lectura, la tertulia o el goce de un buen servicio de comedor. Durante 17 años, entre 1911 y 1928 se desempeñó en La Plata como profesor de la cátedra de Derecho Público Provincial, para la que escribió en 1913 su segundo libro importante, *Introducción al derecho público provincial* (un volumen de 413 páginas). Abandonó esa cátedra al ser nombrado profesor titular de Derecho Constitucional, tras serlo interino en 1923. También se desempeñó en 1920 como profesor interino de Historia Constitucional de la República. Hasta 1946, durante 35 años, siguió enseñando en esa Facultad, en la que cumplió también funciones en consejos directivos, institutos de investigación y otros organismos.

Su labor docente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires se extendió desde el 25 de agosto de 1914 hasta el 6 de mayo de 1947. Desde la primera de esas fechas hasta el 11 de agosto de 1924 fue profesor suplente de Derecho Constitucional de la que era titular Tomás R. Cullen; y profesor titular desde esa fecha hasta el 6 de mayo de 1946. Fueron 33 años continuados y hubieran sido más, de no haberse impulsado a renunciar, como le ocurrió a otros profesores, por las presiones de carácter político que debió soportar entonces. Tuvo la satisfacción de ser nombrado nuevamente titular de "su" cátedra, en 1955 y de volver a ella en acto que tuvo la significación de un desagravio. Lo aceptó como tal, pero con la intención de dejar abierto el paso a los más jóvenes, ya que entonces cargaban sus hombros 72 años de edad. Su renuncia definitiva le fue aceptada en febrero de 1956. Abandonó así la Facultad en la que, además de la cátedra, había desempeñado puestos como consejero y en institutos, comisiones, jurados y representaciones en organismos internacionales.

Hemos mencionado que ejerció la judicatura. Lo hizo desde 1932 y durante 17 años, como juez de la Cámara Federal de Apelaciones de la Capital Federal. No llegó a la Corte Suprema, como muchos pensaron habría de

ocurrir, tan grande era su prestigio de constitucionalista. Aunque la Constitución dice que los jueces conservan sus cargos mientras dure su buena conducta, González Calderón no lo perdió por decisión del Senado en juicio político, ni por muerte o renuncia, sino por una de esas picardías que de tanto en tanto se les ocurría a los que ejercen mando: fue por disposición transitoria agregada a la reforma constitucional de 1949 que requirió nuevo acuerdo del Senado para los jueces y funcionarios que ya lo hubieran obtenido de conformidad a la Constitución y las leyes. Por supuesto, González Calderón no lo obtuvo. Este es un ejemplo de los peligros que encierran las convenciones reformadoras de la Constitución, que por una deformación de la historia y del derecho son propensas a considerarse “soberanas”, llevándose por delante a la Constitución, que les fija sus estrictos límites de materia y tiempo.

Su naciente fama de constitucionalista perfilada por su trabajo de tesis se afirmó con otras publicaciones y conferencias que abundaron entre 1911 y 1916, destacándose su *Introducción al derecho público provincial* (1913) que recogió sus lecciones en la cátedra. Entretanto iba recogiendo los materiales y redactando el primer tomo de la que habría de ser su obra magna: *Derecho constitucional argentino: historia, teoría y jurisprudencia*. En 1917 apareció el primer tomo y le llevó cinco años más completarla. Su éxito fue inmediato y la segunda edición, corregida, apareció entre 1923 y 1926. La tercera entre 1930/1931. Fue el libro de derecho constitucional en el que estudiaron varias generaciones de alumnos de derecho y se convirtió en una de las fuentes de nuestro “ius respondendi” a la que acudimos abogados, jueces, legisladores, funcionarios, periodistas. En la bibliografía de la materia inició una etapa a considerable distancia de la anterior por la profundización del estudio y el enfoque metódico.

Según su prologuista, nada menos que Joaquín V. González, propuso librar a la enseñanza del derecho constitucional del mal de la oratoria, del envejecimiento de los textos y de los desarrollos limitados impuestos por la estrechez de la cátedra. Había sido la “materia fácil”, que se podía abordar en los exámenes con la inventiva,

la improvisación y la audacia. Se inspiró, según nos lo dijo él mismo, en las grandes obras de derecho constitucional norteamericano de su época. En un momento en que se iniciaba una gran experiencia política (el advenimiento del radicalismo al gobierno), creyó conveniente difundir los verdaderos principios constitucionales; insistir en el carácter federal, limitado, equilibrado en sus tres departamentos y responsable. Advirtió sobre la decadencia del federalismo y el acrecentamiento del poder central. Quiso "fomentar o contribuir a que prospere, para bien del país, y de nuestras instituciones, una reacción sana y ya impostergable en la práctica del régimen político argentino, restaurando para siempre y en todo su vigor los principios y las doctrinas fundamentales que lo inspiran".

Al año siguiente de su terminación, su obra obtuvo el primer premio establecido por la ley 9141 de estímulo a la producción científica y literaria. Los tres tomos fueron apretados en un volumen, su *Curso de Derecho Constitucional*, publicado en 1943, que facilitó a los alumnos el estudio de la materia, exigencia de los nuevos tiempos. Del *Curso* se han publicado muchas ediciones.

Hacer una lista completa de la producción escrita de González Calderón requeriría un largo trabajo de investigación, porque además de los presentados en forma de libros y folletos, se debería recorrer las páginas de diarios y revistas de la capital y del interior en muchos de los cuales se publicaron sus artículos, ya que su opinión fue requerida cada vez que tomó estado público una cuestión de derecho constitucional. Sus conferencias abundaron y no todas ellas se registran en los ficheros de las bibliotecas.

Debe destacarse en su obra escrita la que se ocupa de *El Capitán General Justo José de Urquiza y la organización constitucional*, trabajo que entregó el 11 de abril de 1939 a la Comisión Nacional del Monumento al General Urquiza, de la que fue vicepresidente. Gran admirador de Urquiza, sobre quien ya había escrito en 1911, en colaboración, un volumen titulado *Urquiza, su vida, su personalidad, su obra*. En este otro trabajo amplía considerablemente el tratamiento del tema.

Tres libros contienen reunidos artículos que escribió para el diario "La Prensa", dictámenes profesionales y

conferencias. Son ellos, *Por la libertad y el derecho* (1921), *Doctrina constitucional* (1928) y *Estudios y dictámenes de derecho público* (1937).

Su último libro apareció después de la caída del peronismo, el 15 de enero de 1956, con el título *No hay justicia sin libertad*. Despertó considerable interés porque rompía el largo silencio que siguió a su forzado alejamiento de la cátedra y de la magistratura. El Gobierno Provisional lo convocó hacia fines de ese año para que integrara con Sebastián Soler y Carlos Sánchez Viamonte (de quien lo separaban antiguas luchas en el campo universitario y heridas no restañadas) la "Comisión de Estudios Constitucionales" que tuvo por misión ordenar y estudiar los antecedentes vinculados a la reforma de la Constitución y colaborar en lo referente a la próxima convención reformadora. Reducido su elenco a poco andar por la renuncia de Sánchez Viamonte, la Comisión produjo un dictamen que sirvió de prólogo al proceso de la reforma de 1957. Renunció después González Calderón para presentarse como candidato a convencional, no sin antes dejar expresado su parecer sobre las reformas que consideraba convenientes, con el que la Comisión publicó un folleto bajo el título *Opiniones e iniciativas del Dr. Juan Antonio González Calderón*. No llegó a ser elegido convencional.

En otro campo de alto nivel intelectual no podía dejar de ser apreciado. La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires lo designó académico de número el 25 de julio de 1928 y el acto de incorporación se realizó el 23 de agosto de 1929, con una disertación sobre "Las bases necesarias y permanentes de la Constitución". Al fundarse esta Academia, en 1938, se lo cuenta entre quienes la integraron por primera vez. Los "Anales" de ambas corporaciones contienen pruebas de su lucida actuación.

Héctor P. Lanfranco, su amigo en un círculo de pocos amigos, ha evocado con emoción sus últimos años, refugiado en su casa y en una estancia de Pilar, dedicado a la cría de lanares de pedigree, ganador de premios en exposiciones de la Sociedad Rural. Su muerte repentina ocurrió el 19 de enero de 1964. Uno de sus discípulos, el Dr. Marco Aurelio Risolía, a la sazón decano de la Fa-

cultad de Derecho, le rindió homenaje meses después en un acto de colación de grados, cumpliendo un "mandato de gratitud y de hidalguía". Veinte años después lo hizo Lanfranco, al conmemorar el centenario de su nacimiento. Ahora otro de sus discípulos encuentra la oportunidad de hacerlo. Con seguridad debe haber muchos más, que querrían dar rienda suelta a un sentimiento semejante.